

Marzo de 2018.

## Mensaje del Director

### En este número

- 1 Mensaje del Director
- 2 Noticias de la Universidad
- 3 Noticias del programa
- 4 Noticias del sector salud

### Comité editorial:

- Carlos Paredes Gómez.  
Director.
- Luz Amanda Bueno Balaguer.  
Coordinadora Académica
- Lina F. Casadiego Patiño.  
Coordinadora investigación.



Un gran desafío de los servicios de salud, consiste en contar con personas encargadas de dirigir los sistemas de salud. Es imperativa la meta de resolver los problemas referentes al Talento Humano que tiendan al mejor aprovechamiento de los recursos siempre limitados. Este, debe tener una visión integral del sistema; su quehacer rebasa la administración de una unidad hospitalaria; debe ser capaz del diseño (planeación), desarrollo (operación), sistematización (orden y registro), evaluación y retroalimentación (análisis y reorientación de acciones y metas) de los planes y programas de trabajo de los mismos.

Es evidente la necesidad de asignar la función directiva en las organizaciones de atención a la salud a quienes cumplan con la formación correspondiente en administración en salud. La selección del personal directivo debe realizarse por competencias. Cuando se administran los recursos de una institución de salud, no puede hacerse en forma intuitiva. La obligación del directivo de la atención de la salud es que en sus instituciones se presten servicios oportunos al menor costo y de la mejor calidad posible, considerando al paciente como individuo, como integrante de una familia y como miembro de la sociedad.

El propósito de los directivos del sistema de salud es lograr que las actividades y funciones de sus organismos se racionalicen y se cumplan las funciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, curación de padecimientos y rehabilitación de invalidez, así como las de educación e investigación, y que estas funciones se logren con eficiencia.

La formación de profesionales de la gestión de servicios de salud se ha visto ante dos retos fundamentales; por una parte la necesidad de profesionalizar el trabajo de los directivos, y por otra, la dificultad de entrenar a todos los directivos que se encuentran actualmente realizando actividades en las organizaciones de atención a la salud. Para estos últimos, una opción sería la educación a distancia.

Son múltiples los debates sobre la sostenibilidad del sistema y la manera en que deberíamos repensarlo. La Triple Meta para el futuro de la sanidad, ofrece argumentos que demuestran que el triple objetivo de mejor salud, mejores cuidados y menores costes es posible y que estamos mejor equipados que nunca para hacer frente a estos desafíos ya que contamos con mejor evidencia y con información accesible y fiable.

La dinámica del sector y el contexto macroeconómico, evidencia que el programa de Maestría en Gestión de Servicios de Salud (MGSS), ha requerido de permanentes actualizaciones convirtiéndose en un instrumento de alto nivel orientado a la creación, desarrollo y modernización de las empresas del sector, con visión de mercados internacionales, y con un liderazgo explícito de los profesionales.



## Noticias de la Universidad



### FORTALECIMIENTO DE POSGRADOS

Tomado de <http://www.udes.edu.co/comunicaciones/item/1885-la-udes-le-apuesta-al-fortalecimiento-de-posgrados.html>

#### La UDES le apuesta al fortalecimiento de Posgrados

En el marco de la política institucional de la Universidad de Santander y conforme lo establece el Consejo Superior en la Resolución No. 002 del Acuerdo No. 003 de diciembre de 2017; se aprueba la nueva estructura orgánica de la universidad en la cual se crea la **Vicerrectoría de Posgrados**.

Con el fin de desarrollar un plan estratégico que garantice alta calidad académica en programas que oferta la institución en los campus de Bucaramanga, Cúcuta y Valledupar y a su vez, contribuir a la generación de conocimiento y preparación de nuevos docentes e investigadores, la ingeniera Gladys Yolanda Lizarazo Salcedo asume el cargo como nueva vicerrectora de posgrados de la Universidad de Santander.

«Queremos lograr mayor interrelación con las unidades de apoyo, con el fin de optimizar mecanismos de interacción y a su vez a nivel externo, fortalecer redes que permitan adquirir investigaciones conjuntas, a nivel nacional e internacional, trabajar por la eficiencia de la utilización de los recursos, infraestructura, aspectos técnicos, científicos, tecnológicos y académicos. Igualmente, fortalecer el núcleo y calidad de profesores externos», manifiesta, la Vicerrectora.

Con sus programas académicos de posgrado, la UDES le apuesta a contribuir al desarrollo del país mediante la formación de personas íntegras, capaces de solucionar problemas de manera profesional, disciplinaria e interdisciplinariamente.



### REFORMA ESTRUCTURA ORGANICA UDES

Tomado de <http://www.udes.edu.co/comunicaciones/item/1889-conozca-las-decanaturas-udes.html>

Con el objeto de favorecer la interdisciplinariedad entre las facultades y programas afines para el fortalecimiento de la investigación, extensión y docencia, el Consejo Superior de la Universidad de Santander- UDES aprueba reforma de estructura orgánica y conforma seis facultades en el alma mater.

Por lo anterior, mediante la Resolución No.005 se ratifica el cargo de decano de la Facultad de Ciencias de la Salud al Doctor William Reyes Serpa, quien asume el liderazgo de los programas que hacen parte de la Facultad de Ciencias de la Salud. Entre ellos: Programa de Enfermería,

Programa de Fisioterapia, Programa de Medicina, Programa de Instrumentación Quirúrgica, Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, Programa de Terapia Ocupacional y Programa de Fonoaudiología.

Ratificó al ingeniero José Antonio Delgado Monroy como decano de la Facultad de Ingenierías con el Programa de Ingeniería Civil, Programa de Ingeniería Industrial, Programa de Ingeniería Ambiental, Programa de Ingeniería de Software, Programa de Ingeniería Petroquímica, Programa de Ingeniería Agroindustrial y Programa de Geología.

Ratificó a Elba Viviana Rueda Ordoñez en el cargo de decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Designó a Orlando Marín Lorduy como decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables. La facultad está integrada por los programas académicos de Administración Financiera, Negocios Internacionales, Contaduría Pública y, Mercadeo y Publicidad.

Designó como decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanas al doctor Edwin Murillo Amarís.

Ratificó a Fabiola Aguilar Galvis como decana de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales donde se agrupa el Programa de Microbiología Industrial y Medicina Veterinaria.

Por su parte, Ana Francisca Martínez Quintero continúa en la dirección del Centro de Estudios Tecnológicos de la Universidad de Santander para seguir contribuyendo a la formación de tecnólogos que aportan al desarrollo de la región.

## Noticias del Programa



### EJES DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios de la maestría se agrupo en cuatro ejes principales:

**Eje contexto del sistema de salud:** El gestor de las organizaciones en salud está llamado a complementar su perfil a partir del análisis de los cambios que suceden en la población como consecuencia de las transformaciones climáticas, económicas, sociales y políticas. Su propósito es identificar y analizar los elementos del entorno que afectan a una organización, la cantidad y la velocidad con que cambian estos elementos, confianza del consumidor, disponibilidad de recursos financieros; respondiendo a dichas transformaciones con capacidad de liderazgo, responsabilidad social empresarial y habilidades de trabajo en equipo.

**Eje gestión organizacional:** La gestión como consecuencia de planteamientos teórico prácticos frente a las necesidades de proyección, se constituye en un concepto clave de los gestores, los conductores de organizaciones y los estrategas. Tiene como propósito analizar la composición de una organización, sus propósitos, sus integrantes y sus roles; y reconocer los diferentes modelos de organización, debatir las formas de gestión organizacional y sus implicancias; contraponiendo las corrientes alternativas como posibles respuestas a las limitaciones organizacionales. Se ofrece un abanico de contenidos tendientes a presentar lo relacionado con el contexto normativo nacional e internacional en calidad de los servicios de salud, marketing en el mercado de las instituciones sanitarias, gestión integral del riesgo, talento humano y el

comportamiento de la salud de las poblaciones con herramientas de tecnología de la información y la comunicación.

**Eje eficiencia y liderazgo empresarial:** Genera la eficiencia en la gestión de los procesos de las organizaciones de salud para lograr la sostenibilidad financiera de acuerdo a la disponibilidad de recursos y las disposiciones regulatorias. Cuenta con la ayuda de simuladores empresariales.

**Eje transversal investigación:** En el estudio de la salud de las poblaciones es clave el conocimiento y la aplicación de métodos, técnicas e instrumentos para formulación de propuestas innovadoras y pertinentes; partiendo de fundamentos en investigación cualitativa y cuantitativa, con bases epidemiológicas y bioestadísticas; lo cual permite diseñar alternativas con base en hipótesis fundamentadas en evidencia científica. Se brindan herramientas que pretenden el desarrollo de habilidades de redacción científica y expresión oral.

### FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE PRÁCTICO

Se ha fortalecido el componente práctico del plan de estudios mediante la utilización del laboratorio financiero y sus herramientas, como escenario de los módulos Metodología del marco lógico, Emprendimiento empresarial: ideas y planes de negocio, Análisis cuantitativo, Análisis cualitativo, Liderazgo, innovación y emprendimiento.



### CURSO FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD

- **Maestría en Gestión de Servicios de Salud**
- **Dirigido a:** Profesionales de la salud, egresados de la MGSS
- **No. de horas:** 48 horas
- **Fecha:** 9 a 24 de marzo de 2018.
- **Horario:** viernes de 6 a 10 pm y sábados de 7 a 3 p.m
- **Valor:** externo \$700.000, estudiantes UDES \$500.000, egresados UDES \$600.000  
Funcionario UDES \$500.000
- **Lugar de desarrollo:** Campus UDES
- **Tipo de formación:** Educación Continua
- **Modalidad:** Presencial

## Noticias del Sector salud



### PIDEN NULIDAD PARCIAL A CONTRATOS DE MAESTROS

La **Fundación Transparencia** acaba de pedir al FOMAG – FIDUPREVISORA, que declare la ilegalidad de la exigencia contenida en el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 002 de 2017, la cual exige a las IPS contratistas la constitución de una reserva técnica, en razón a que tal exigencia es contraria a las normas en que debe prestarse el servicio de salud, ya que impone obligaciones económicas al margen de la legalidad, afectando derechos patrimoniales

de las IPS contratistas y poniendo en riesgo la prestación del servicio de salud al alterar el sistema de gestión integral del riesgo en salud y las regulaciones del SARLAFT.

Los argumentos que sustentan la petición consideran que:

1. Es un traslado ilegal del riesgo en salud – violación al orden constitucional y legal
2. Es un sobre seguro anti técnico
3. Corresponde a Fiduprevisora constituir las reservas técnicas
4. La prohibición de trasladar el riesgo de las EPS a las IPS por sentencia de la CC.

Como consecuencia de lo fundamentado se solicita la **nulidad parcial de los contratos de salud del magisterio** por cuanto nace de la ilegalidad de una exigencia contractual establecida en el Pliego de Condiciones.



### NUEVAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ENTRE EPS E IPS

#### Principales cambios:

Cuando entidades que administran regímenes especiales y de excepción suscriban contratos con Prestadores de Servicios de Salud (PSS), a quienes les sea aplicable la norma deberán cumplir con los términos establecidos.

#### Nota técnica

Herramienta para especificar de manera detallada o agregada tecnologías en salud incluidas en una modalidad de contratación y pago, frecuencia de uso o cantidad estimada, población a cargo cuando aplique, valores de precios y/o tarifas de tecnologías en salud y valor total por el conjunto de tecnologías incluidas en cada modalidad de contratación y pago. Su elaboración requiere utilizar los catálogos o listas de referencia de las tecnologías definidas por la autoridad competente.

#### Organizaciones funcionales de servicios de salud

Formas de organización de los servicios a habilitar por parte de los Prestadores de Servicios de Salud, para la disposición y provisión de servicios de salud con el fin de garantizar la atención de manera accesible, oportuna, continua, integral, y resolutive, en los componentes primario o complementario de la Red. Las organizaciones funcionales de servicios de salud serán: (i) prestadores primarios para el componente primario; y (ii) unidades funcionales para el componente complementario de la red.

#### Libertades y restricciones en la contratación de servicios de salud

Las Entidades Responsables de Pago y los PSS tienen libertad para seleccionar las tecnologías en salud a contratar, tarifas, precios, modalidades de contratación y de pago e incentivos, en el marco de la PAIS. Estará limitada por la integración vertical prevista la Ley 1122 de 2007 y la contratación mínima obligatoria con la red pública. Tendrá restricciones y obligaciones Constitucionales, legales y normativas.

#### Requisitos mínimos para contratar por parte de los prestadores de servicios de salud

1. Habilitación de los servicios por prestar.



2. Soporte de suficiencia para prestar servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada.
3. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el SIC del SOGCAS.

### **Prorrogas de los contratos**

Los contratos para la prestación o suministro de tecnologías en salud podrán prorrogarse por una sola vez y en su prórroga deberá considerar el incremento previsto en el Artículo 2.5.3.5.3 del presente Decreto para recuperar el valor adquisitivo de la UPC. Debe preverse en los contratos un mecanismo que garantice la continuidad en los servicios de salud.

### **Modalidades de Contratación y Pago**

- Contratos por capitación
- Episodio de atención
- Contrato integral por grupo de riesgo
- Contrato por pago global prospectivo
- Por servicio

En cada modalidad, además de los requisitos previstos en el artículo correspondiente, en los contratos deberá pactarse aspectos específicos definidos en la norma, y ajustes del valor contractual, reglas de pago, pago de intereses, soportes de facturas y glosas entre otras.



## **NUEVO MANUAL DE ACREDITACION EN SALUD**

### **Introducción**

La versión 3.1 (160 estándares) del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia incluye herramientas que facilitan al usuario la ubicación de las actualizaciones o modificaciones en relación con la versión 003 de 2011.

La intencionalidad de cada grupo de estándares, incluye un cuadro resumen que relaciona los cambios en estándares o criterios, incorporaciones o modificaciones en nomenclatura o codificación al interior de ese grupo.

Se incluye el “Contexto Normativo” en el que se relacionan las principales normas que impulsan y soportan el SUA en Salud de Colombia en el marco del SOGCAS.

Contiene en los anexos una tabla denominada “Índice y codificación de los estándares” que facilita al usuario la ubicación de estándares en el cuerpo del manual.

### **Objetivo y campo de aplicación**

El Manual versión 3.1. aplica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que ofrecen servicios ambulatorios, hospitalarios o ambos. Están excluidas las instituciones que ofrecen servicios de habilitación y rehabilitación, a las cuales se les aplicará el manual específico para este tipo de instituciones.

Igualmente, en el caso de los laboratorios clínicos y las instituciones que ofrecen servicios de imagenología exclusivamente, se les aplicará el manual específico para esta clase de entidades.

Frente a cada estándar, se encuentra una columna en la cual la institución debe precisar durante su autoevaluación si el estándar le aplica o no. Esta decisión debe ser concertada previamente a la evaluación con el ente acreditador, durante el momento de aplicación, para la obtención de la certificación de acreditación.

### El modelo evaluativo

Los estándares de este manual han sido diseñados para que puedan ser evaluados por medio de un proceso con las siguientes características:

- Evaluación orientada a resultados centrados en el paciente/cliente
- Evidencia del comportamiento de elementos medibles
- El evaluador se debe concentrar en el “qué”, dejando el “cómo” a las instituciones
- Seguimiento a pacientes trazadores

### Actualización de los estándares

- Estándares específicos en salud.
- Estándares que se articulan con la política de calidad en salud del país.
- Cumplimiento de los principios ISQua

### Período de transición

El período de transición reconoce que el tiempo promedio de preparación de una institución para la acreditación en Colombia es alrededor de tres años. Por lo cual se ha definido que la institución que esté en proceso de acreditación no pierda lo ya adelantado, sino que por el contrario tenga un tiempo prudencial para aplicar a la acreditación sin perder los esfuerzos desarrollados, ni generar cambios bruscos en su proceso. Simultáneamente se permitirá a las instituciones que lo deseen, avanzar de manera inmediata hacia los niveles mayores de exigencia que representa este manual



## IMÁGENES DIAGNOSTICAS- REQUISITOS SANITARIOS EQUIPOS Y LICENCIAS MEDICAS

La Resolución 482 de 2018 establece los requisitos sanitarios para garantizar el uso adecuado de los equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, así como para la prestación de servicios de protección radiológica.

Contempla el procedimiento para otorgamiento de licencias que requieren personas naturales o jurídicas, interesadas en prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad, así como en concesión de licencia para diferentes prácticas a que refiere esta resolución, lo que impacta la denominación de licencia de funcionamiento a que alude la Resolución 2003 de 2014, con miras a proteger el derecho a la salud de profesionales, técnicos, auxiliares y operadores de estos equipos, así como población en general.

Reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación, a través del otorgamiento de licencias para el ejercicio de dichas prácticas, como la prestación de servicios de protección radiológica. Adopta Anexos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5.

Aplica a todas las personas naturales y jurídicas que en las prácticas hagan uso de equipos generadores de radiación ionizante, a las personas naturales y jurídicas a quienes se les otorgue licencia para la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y a las entidades territoriales de salud de carácter departamental y distrital.

Establece:

- Quien es la persona encargada de la protección radiológica
- Licencia de practica medica cuando trabaja con equipos emisores de radiación ionizantes
- Nivel de referencia (dosis de radiación) para diagnostico

- Radiodiagnóstico de mediana complejidad en la resolución 482 de 2018
- Requisitos para la obtención de la licencia
- Vigencia de licencias de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad
- Categorías de la práctica médica para las licencias



## REQUISITOS BANCOS DE TEJIDOS Y MÉDULA ÓSEA.

El Ministerio de Salud consideró necesario determinar los requisitos para la inscripción de las instituciones del Sistema de Salud incluyendo las pertenecientes a las Fuerzas Militares y de Policía Nacional ante las coordinaciones regionales de la Red de Donación y Trasplantes, cuando voluntariamente deseen ofertar los servicios de trasplante de tejidos a EAPB, IPS o entidades territoriales, y que así mismo, es preciso definir los requisitos que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS que realizan trasplantes de tejidos para la inscripción ante las coordinaciones regionales de la Red de Donación y Trasplantes.

### **Requisitos para la inscripción ante la coordinación regional de la red**

Los Bancos de Tejidos y de Médula ósea y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS habilitadas con programas de trasplante, para inscribirse ante la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplante, o quien haga sus veces, deberán diligenciar la solicitud de inscripción y cumplir con los siguientes requisitos:

#### **Bancos de tejidos y de médula ósea**

1. Certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias o certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Bancos de Tejidos y de Médula Ósea expedido por el INVIMA
2. Listado de los profesionales y técnicos enunciando el perfil y los procesos técnicos y científicos en los que intervienen, acreditando la experiencia e idoneidad de conformidad con la Resolución 5108 de 2005 o la norma que la modifique o sustituya.
3. Listado de médicos encargados de la coordinación operativa, cuando sea del caso en los términos de la Resolución 5108 de 2005;
4. Descripción del tipo de tejido (s) que procesa, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5108 de 2005 o la norma que la modifique o sustituya;
5. Listado de las IPS a las cuales les envía tejidos.

Cuando por cualquier circunstancia las IPS habilitadas con programas de trasplante, se inactiven por incumplimiento del requisito de autoevaluación o se les imponga el cierre temporal o cierre definitivo, se considerará revocada automáticamente la inscripción ante la red de donación y trasplantes".

#### **Vigencia**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 3 de la Resolución 2640 de 2005.





## CAMBIOS EN EVALUACIÓN DE GERENTES DE ESE

Con Resolución 408 /2018, el Ministerio de salud y protección social sustituye Anexos 2, 3, y 4 adoptados en Resolución 710/2012, modificada por Resolución 743/2013, por los Anexos 2, 3, 4.

### Antecedentes del plan de gestión de los gerentes de ESE

Los artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011 definieron los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del plan de gestión a presentar por parte de los gerentes o directores de las ESE del orden territorial. En desarrollo de tales disposiciones se expidió la Resolución 710 de 2012, modificada por Resolución 743 de 2013, que contiene los Anexos 1, 2, 3, 4, y 5, en la que se encuentran las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de gerentes o directores de ESE del orden territorial, indicadores y estándares por áreas de gestión, instructivo para calificación, matriz de calificación y escala de resultados.

### Evaluación del informe anual de los gerentes de ESE

La evaluación del informe anual sobre cumplimiento del plan de gestión a presentar por el director o Gerente, a más tardar el 10 de abril de cada año, debe realizarse sobre resultados obtenidos entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia anterior. Si el Director o Gerente no se desempeñó en la totalidad de la vigencia, no se realizará evaluación del plan de gestión respecto de dicha vigencia.

### Licencias, vacaciones y permisos de los gerentes de las ESE y el plan de gestión

Situaciones como licencias, vacaciones, permisos, suspensiones o separaciones en ejercicio de funciones propias del empleo, no interrumpen el desempeño para el periodo de la vigencia a evaluar, ni el cumplimiento del plan de gestión y sus metas.

### Ajuste a planes de gestión presentados en 2017, y a informes de cumplimiento del plan

Los gerentes o directores de las ESE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, realizarán los ajustes pertinentes al plan de gestión presentado y/o aprobado por la junta directiva. Deberá ser aprobado por la junta directiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Si ya hubiere presentado el informe de cumplimiento del plan de gestión 2017, deberá ser ajustado y ser presentado a más tardar el 1 de abril de 2018.



**FELIZ REGRESO AL MUNDO UDES**

**FELIZ REGRESO A LA ACADEMIA**



